

GJ-P1-F3

Versión 2



INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0100 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada Meta, 31 de marzo de 2023

Señores RX S.A.

NIT. 800006583-1

Calle 17 A N° 106 - 299 Casa No. 3

Email: rxprincipal@rxsa.co rxbogota@rxsa.com.co
Tel. (2) 316 1313 Celular: 300 763 2001-3117466042

Cali - Valle

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DR 100e DIGITALIZADOR DXM Y ESTACION NX PORTAIL.

Respetado (s) Señor (es):

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., le invita a ofertar el siguiente objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las clausulas excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten, y se regirá por lo preceptuado en los artículos 15° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, aludiendo en su artículo 15° en razón a que, el presupuesto estimado no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales; establecidos en el artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA; el mismo se desarrollará de forma directa; por cuanto se requiere de un proveedor oficial y autorizado en Colombia para la marca AGFA; razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

A	
0.	

Provectó: Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía		
Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.		
Verifico	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación - Contrato de Prestación de	L
jurídicamente:	Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	=cueto



GJ-P1-F3

Versión 2



El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.912.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del artículo 15° induce que: "(...), una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación", garantizando el servicio de imágenes a los usuarios de la institución, en función del desarrollo de la prestación del servicio, en tanto se debe brindar con total oportunidad sin contratiempos en caso de ocurrir algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor evitando este tipo de situaciones.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico iurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jueb'





GJ-P1-F3

Versión 2



B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para equipo de rayos X portátil DR100e, digitalizador DXM y estación NX Portátil, de propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., el cumplimiento del plan de mantenimiento que adopto y se aprobó para la institución; siendo de vital importancia para la conservación de estos equipos, que prestan el servicio para los usuarios; es por ello se requiere en garantizar la seguridad y la eficiencia y precisión en los resultados que emitan; por su condición se les debe realizar mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones y protocolos del fabricante y a la periodicidad de uso, estos equipos le permite al HOSPITAL realizar diagnósticos, identificado fracturas, anomalías óseas, ecografías fetales vasculares, abdomen, hígado, tiroides, renal y demás procedimientos; teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal no se cuenta con un profesional idóneo que cuenta con la aptitudes necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso.

Que el equipo se encuentra en el proceso de imagenología y apoyo diagnóstico, siendo indispensable el mantenimiento; por cuanto debe funcionar de forma precisa y eficiente; motivo que puede generar algún tipo de afectación en el usuario, para lo cual la ESE, debe propender por el bienestar general. El no mantener los incurriría en el incremento de costos para la institución, debido a que presenten fallas; por cuanto el retraso en la prestación de servicios, generando restricción en el ingreso por concepto de ventas de servicios, y de acuerdo a la legislación colombiana se debe estar en el mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe garantizar el servicio de Radiología, con el fin de prestar servicios de salud y apoyo diagnóstico, en forma oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad; de esta manera contribuir al mejoramiento del Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad; prestando los servicios integrales de salud de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Por tanto el HOSPITAL, busca dar cumplimiento a las necesidades de las áreas funcionales y procesos habilitados, generando confianza en los usuarios, para una atención con calidad, integral y humanizada; para lo cual se debe prevenir posibles fallas o demás que deriven de ello, es importante el mantenimiento correctivo, para dar solución a la averías al más corto plazo, del equipo biomédico.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	G
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	decemb.





GJ-P1-F3

Versión 2



Es importante realizar el mantenimiento correctivo y preventivo especializado, dado que no se caracteriza el servicio a favor de la producción en el diagnóstico para detectar las posibles fallas y establecer los procedimientos y protocolos para su reparación de acuerdo a la revisión por parte profesional idóneo, y sumado que es indispensable para el funcionamiento del proceso de imagenología y apoyo diagnóstico, practicarle estos mantenimientos para evitar posibles fallas o paro del equipo, que puede poner en riesgo la vida de un usuario o generar cualquier tipo de emergencia, adicional a costos que pueden ser elevados para el HOSPITAL, de igual manera presentando traumatismos en la oportunidad de la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos para el mismo, este servicio deberá ser prestado por una firma especializada y exclusiva, conforme a las empresas autorizadas por casa matriz para la prestación del servicio y los repuestos que deriven del mantenimiento preventivo.

De conformidad a la Resolución 3100 de 20019 establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención, lo cual incluye el mantenimiento de los equipos biomédicos que sirven para la prestación de los servicios de salud.

Que dentro de la planta de personal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., no cuenta con profesionales especializados en la rama de la ingeniería certificados para este tipo de mantenimiento, teniendo en cuenta que se requiere de un perfil con unas competencias, aptitudes, además que cuenten con los permisos respectivos contemplados dentro del marco normativo para realizar este tipo de mantenimiento que hace mención el presente objeto del proceso a satisfacer.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION Y/O UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM Y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".	1	\$69.912.500

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Lenne





GJ-P1-F3

Versión 2



Anexo 1. Tabla de equipos incluidos

Ítem	Equipos	Serie	Mantenimiento con Repuestos	N° Visitas Preventivas	N° de Visitas correctivas
1	Rayos X portátil DR100e Análogo	20045	\$19.040.000	2	ILIMITADAS
2	Digitalizador DXM+ estación NX	12296	\$45.222.000	2	ILIMITADAS
3	Estación NX portátil	NE701-10043	\$5.652.500	2	ILIMITADAS

El servicio profesional para la reparación de los equipos biomédicos descritos en los cuadros precedentes permite persuadir la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos, para este bien propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en concordancia con el plan de mantenimiento del proceso respectivo. El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El CONTRATISTA para el mantenimiento correctivo deberá como mínimo contar con los Registros Sanitarios ante el INVIMA o entidad respectiva; caso de la instalación de repuestos originales de casa matriz.

- 1. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución Nro. 3100 de 2019.
- 2. Deberá contar con los registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios de conformidad a la normatividad vigente, para el personal requerido para la ejecución objeto de la presente necesidad.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento deberá realizarse con una frecuencia de 2 visitas durante la vigencia del contrato en un horario de lunes a viernes 8 a.m. y 6 p.m., con la respectiva programación, incluyendo las siguientes actividades:

- > Revisión y chequeo de seguridad.
- > Ejecución de actividades preventivas según la lista de chequeo.
- Actualizaciones de software que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y puesta a punto de acuerdo a los patrones del fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realizará de manera ilimitada durante el tiempo de contrato activo. El personal especializado determinará el origen de la falla del equipo y si es procedente y viable solucionará el impase presentado. En caso contrario presentará un informe por escrito en el que se mencionen los elementos que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo. Por lo tanto, procederá a la instalación teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos. También deberá contarse con Soporte Técnico remoto cuando se requiera.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	, &
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	crewb





GJ-P1-F3

Versión 2



Estarán a cargo todos los costos en que deberá incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en caso de algún problema causado por el servicio prestado, el mismo garantizara, el cambio y/o reparación del equipo.

En caso de requerir algún artículo adicional que derive del mantenimiento correctivo este deberá informar al supervisor designado para tal efecto, reporte detallado de las causas de la necesidad de cambio de algún tipo de repuesto y/o elementos de los equipos. Adicional a ello estos deben ser originales nuevos no remanufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

Que el suministro e instalación derivados del servicio devenga la necesidad de repuestos este deberá ingresar al Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y verificado por el Profesional Universitario de Almacén con apoyo del Ingeniero Biomédico colaborador del proceso, que avalará que los elementos son de calidad y cumplen con lo requerido para los equipos.

REQUISITOS E IDONEIDAD

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

El perfil de los profesionales será conforme a lo requerido en la especificación técnica del servicio, el cual deberá contar con el capital humano idóneo para la realización objeto del presente proceso.

PROFESIONAL

I IZOI EGIOTALE			
EDUCACIÓN	DUCACIÓN Título de formación profesional en la rama de la ingeniera y/o a fines.		
EQUIVALENCIAS Profesionales con título universitario en la rama de la ingeniera biom fines.			
EXPERIENCIA Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada al objeto o experiencia g			

TÉCNICO PROFESIONAL O TECNOLOGO

I COMO I NOI COLOMAC O I COMO COOL			
EDUCACIÓN Título de formación técnica profesional o tecnológica en la rama de la electrónica y/o a fines.			
EQUIVALENCIAS Título de formación técnica profesional o tecnológica biomédica y/o a fines.			
EXPERIENCIA Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada al objeto o experiencia general.			

Con el fin de acreditar la calidad y experiencia el proponente debe contar con los documentos que acrediten la idoneidad de los profesionales o técnicos/tecnólogos que realizaran el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	9
Verifico iurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jams.





GJ-P1-F3

Versión 2



El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al portafolio de servicio presentado con los pasos de desarrollo de la auditoría al Hospital conforme a los lineamientos establecidos en la Ley, y que es objeto del presente proceso de contratación.

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional ni con la atención de los usuarios del Contratante, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVIC	CIOS	
SEGMENTO FAMILIA CLASE			
85.Servicios de salud	16.Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	15.Reparación de equipo médico o quirúrgico	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.912.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial, corresponde a lo arrojado en la cotización, acorde a los requerimientos para el mantenimiento correctivo y preventivo con repuestos incluidos al equipo biomédico; el cual se encuentra en el servicio de apoyo diagnostico e Imagenología donde se prestan servicios de salud, adicional que para la oportuna prestación de los servicios por parte del HOSPITAL requiere de estos mantenimientos.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se ha establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.912.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(O)
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	James





GJ-P1-F3

Versión 2



CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se amparar con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000319 del 01 de marzo de 2023, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.912.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: "Adquisición de bienes y servicios - Adquisiciones diferentes de activos - Adquisición de servicios - Servicios para la comunidad sociales y personales", por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

8

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para equipo de rayos x portátil dr100e digitalizador dxm y estacion nx portatil del hospital departamental de granada E.S.E, para lo cual deben estar aprobados por el supervisor o autorizado del mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta del almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del Hospital; el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado del mantenimiento preventivo/correctivo, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio servicio. PARAGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARAGRAFO TERCERO: El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. PARAGRAFO CUARTO: En todo caso, el pago antes previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar el respectivo pago se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

 ()

	Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	Q
- 1	Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	xmop.



GJ-P1-F3

Versión 2



PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías: Única de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir será de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
- **5.** Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible atenderlos, emitir por escrito las explicaciones que fundamente su imposibilidad.
- **6.** Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles y/o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
- 7. Prestar el servicio conforme las características del equipo biomédico y de la entrega de los repuestos que sean solicitados de acuerdo al mantenimiento correctivo.
- **8.** Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
- 9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- **10.** Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	9 .
Verifico	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación - Contrato de Prestación de	Jo000 22.
jurídicamente:	Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	400





GJ-P1-F3

Versión 2



- 11. Entregar los informes y demás que surjan sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético a través de correo electrónico dirigido a la Subgerencia Administrativa, en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato.
- 12. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- 13. Aplicar tanto la Ley de archivo, como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 14. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 15. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 16. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 17. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 18. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del presente contrato.
- 19. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
- 20. Constituir las garantías.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS - Obligaciones Específicas

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas**:

- 1. Ejecutar el contrato acorde a las especificaciones ofrecidas que se encuentran en el listado de acuerdo a las características del equipo y protocolos de mantenimiento correctivo.
- 2. Realizar entrega de los repuestos en el Almacén del Hospital de acuerdo a las características técnicas ofrecidas y requeridas por el equipo biomédico para el mantenimiento correctivo.
- 3. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, de forma presencial con el respectivo procedimiento al equipo biomédico propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., necesarios para el normal funcionamiento.
- 4. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, objeto del contrato al equipo biomédico de acuerdo a las fechas que se acuerden y en común acuerdo con el ordenador del gasto o en su defecto el supervisor, El CONTRATISTA deberá generar informe técnico por personal idóneo que el CONTRATISTA disponga para tal efecto.
- 5. El CONTRATISTA en cumplimiento del mantenimiento preventivo informará al Hospital conforme a los diferentes informes técnicos generados los daños o fallas que presente el equipo o cualquier otro daño que este sujeto a cambio de repuestos, el cual deberá ser entregado y gestionado previa autorización emitida por el supervisor del contrato.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
1		
Verifico	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación - Contrato de Prestación de	drugh
jurídicamente:	Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	







GJ-P1-F3

Versión 2



6. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos (lubricantes, limpiador electrónico, etc.) e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- 7. Realizar diagnóstico riguroso y control de seguridad establecido una vez se realice el mantenimiento correctivo del equipo.
- 8. Garantizar la reparación al equipo biomédico por el tiempo determinado en el cronograma establecido por las partes durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 9. El CONTRATISTA asegura la originalidad de los repuestos a instalar durante el mantenimiento respectivo y haciendo la devolución del repuesto que se cambió de dicho equipo, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.
- 10. El mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá realizarse de acuerdo a los protocolos de mantenimiento que requiera el equipo incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y/o calibración de cada uno de los equipos con sus respectivos accesorios.
- 11. El Contratista deberá realizar verificaciones en el equipo biomédico que corresponda, con herramientas certificadas, después de hacer el mantenimiento preventivo, anexando informe respectivo.
- 12. El Contratista deberá hacer las reparaciones del equipo y garantizar el funcionamiento de los repuestos adquiridos con el presente contrato e instalados, sin que esto genere un costo adicional al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
- **13.** El contratista debe presentar informes técnicos de las actividades realizadas en el mantenimiento correctivo, conforme a la reparación e instalación de repuestos.
- 14. En caso que el contratista no pueda realizar el mantenimiento del servicio, y requiera retirar el equipo de las instalaciones por más de 24 horas, deberá reemplazarlo durante el tiempo de mantenimiento para evitar la paralización del servicio.
- **15.** Después de entregado, por parte de la Entidad el equipo para su respectivo mantenimiento, el contratista debe informar al supervisor del contrato en un tiempo no mayor a 24 horas el informe del equipo, necesidad de repuestos y costo del mantenimiento no mayor valor a lo ofertado.
- **16.** Una vez terminada la visita y realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se entregara el reporte donde incluya descripción de las causas del daño, las acciones llevadas a cabo para su solución, los repuestos utilizados y las pruebas de verificación correspondientes.
- 17. El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma y plan de mantenimiento de la institución para el equipo biomédico.
- 18. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, al equipo biomédico, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, adicionalmente debe garantizar profesionales idóneos, técnicos o tecnólogos biomédicos. El capital humano que realice el proceso de mantenimiento correctivo al equipo biomédico, bien sea ingeniero electrónico, biomédico, tecnólogo o técnico profesional o afines, debe garantizar experiencia y el registro INVIMA.
- 19. En el caso de los equipos que no puedan ser intervenidos por el contratista y deban ser retirados de la institución o el ingreso de personal especializado; se les exigirá que el mantenimiento correctivo, sea realizado por la empresa representante o casa matriz en Colombia, con previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- 20. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, hasta su liquidación, la cual hará parte integral del contrato.
- 21. Realizar y garantizar el mantenimiento correctivo al equipo biomédico con los repuestos solicitados e instalados.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	<u> </u>
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	our B





GJ-P1-F3

Versión 2



- 22. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- 23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

- 1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
- 2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
- 3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
- 4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
- 5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
- 7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

CONTRACT	CONTRACT	POST. CONTRACT UAL	APL SI	PORCE NTAJE (%)	PLAZO
Amparo del cumplimiento del contrato	x	х	Х	20	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Amparo de la calidad del servicio	X	х	х	20	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	tens.





GJ-P1-F3

Versión 2



	\ \footnote{\chi_{\chi}}	5	5	AP	LICA :	PORCE	
GARANTÍA*	CONTR	CONTRACT	POST- CONTRACT UAL	SI	NO	NTAJE (%)	PLAZO
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización labores del personal a cargo del contratista		X	X	X		30	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato
Amparo de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		x	х	х		15	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en su artículos 15°. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	1 13/
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jump





GJ-P1-F3

Versión 2



CAPACIDAD JURÍDICA -DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás
- la persona natural proponente.

 2) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por

- 3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 4) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 5) Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.
- 6) Certificaciones contractuales o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
 - PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a sesenta (60) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 8) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
 - Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- 9) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
- 10) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su

		•
Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	0
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jamp







GJ-P1-F3

Versión 2



pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

- 11) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
- 12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
- 13) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, **persona natural**, representante legal y **de la persona jurídica**, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- 14) Certificado de antecedente judiciales emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 15) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
 De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República
- **16)** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 17) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

 Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- 18) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo al objeto a contratar, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	& /
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	deep.





GJ-P1-F3

Versión 2



EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual del referido en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

16

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(8)
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jeens





GJ-P1-F3

Versión 2



ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Art. 16° y 22° numeral 2 y 3, describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	0
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jump.





GJ-P1-F3

Versión 2



Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

18

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

- 1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
- 2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- 3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- 4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
- 6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- 7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
- 8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- 10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- 12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica Anexo No. 2.
- 14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	deserp.





GJ-P1-F3

Versión 2



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 48 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) parágrafo primero: Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).

FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de <u>prestación de servicios</u> con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	0
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	dreek

(19)



GJ-P1-F3

Versión 2



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO - Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 - ARTÍCULO 15° CONTRATACIÓN DIRECTA: (...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 22° DE LA CONTRATACIÓN CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.

(...). Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

- Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.
- 3. <u>Cuando sólo exista una persona, representante y/o distribuidor, por ser su Proveedor exclusivo, para lo cual deberá anexar certificado en el que conste tal circunstancia por entidad idónea, es decir, su fabricante.</u>

(...).

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa, entendido que su cuantía supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual refiere en su artículo 22° numeral 2 y 3 cuando no exista pluralidad de oferentes; podrá utilizar la modalidad de contratación directa, a razón que para el presente proceso de contratación será la de modalidad directa se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificará si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE - NO CUMPLE

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	0
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hermandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	deers)





GJ-P1-F3



Versión 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NOCUMPLE
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA - PUNTAJE - MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.		
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	_	
		_	



GJ-P1-F3

Versión 2



La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la
evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo
requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá
cumplir todos los documentos habilitantes.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

			~ ·	
	Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.		
- 1	Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	≠ce.	<u></u>





GJ-P1-F3

(B)

Versión 2

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para obtener información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA LUGAR	
Publicación de la invitación y documentos previos.	31 de marzo de 2023 06:30 p.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	10 de abril de 2023 hasta las 05:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada- Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	11 de abril de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada- Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	12 de abril de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada- Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(1
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.		





GJ-P1-F3

Versión 2



		www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Portal único de Contratación.
Constitución de garantías.	Dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada- Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Portal único de Contratación.

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA Gerente E.S.E.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	1 /
Verifico jurídicamen	Aura Beatriz Martinez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

(24)



GJ-P1-F3

(B)

Versión 2

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta. Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0100 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Respetados Señores	
en representación de sea el caso) de conformidad con las co INVITACION DIRECTA DE LA REFERE PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON R DIGITALIZADOR DXM y ESTACION NX E.S.E.".	actuando en (mi propio nombre persona natural o (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según ondiciones que se estipulan en los documentos del proceso de ENCIA, presentamos esta propuesta para el "MANTENIMIENTO EPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA cometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. ______ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- · Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(3)
Verifico iurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	fump.





GJ-P1-F3

Versión 2



 Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare suscribirse. 	
 Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico 	or
. Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.	la
. Que la propuesta tiene una validez contados a partir de la fecha de cierre de l Invitación directa.	ia
 Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS	3)
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.	
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.	၁)
Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo l gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente	la a
Atentamente,	
Nombre y/o Razón Social	
Nit Nombre C.C. N° de	
Dirección CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
Ciudad	
FIRMA Y SELLO (*)	

(*) NOTA: <u>Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva</u>. Si es persona jurídica, <u>por quien conforme a la ley esté facultado</u>; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martinez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jump





GJ-P1-F3

Versión 2



ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0100 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0100 de 2023 que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para <u>el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para portátil de rayos x dr100e análogo y digitalizador dxm del Hospital Departamental de Granada E.S.E.</u>, por el Hospital (servicio) de acuerdo a la necesidad de la entidad:

Item	Equipos	Serie	N° Visitas Preve ntivas	Mantenimiento con Repuestos	N° de Visitas correctivas	Valor	I.V.A	Valor Total
1	Rayos X portátil DR100e Análogo	20045	2	\$19.040.000	ILIMITADAS			
2	Digitalizador DXM+ estación NX	12296	2	\$45.222.000	ILIMITADAS			
3	Estación NX portátil	NE701- 10043	2	\$5.652.500	ILIMITADAS			
			S	UBTOTAL				
				I.V.A.				
				TOTAL				

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(V)	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	dello	B-

27



GJ-P1-F3

Versión 2



El contratista deberá tener en cuenta los costos que debe incurrir para el desarrollo objeto de la presente necesidad, el mantenimiento y los repuestos de calidad y no remanofacturados de acuerdo a los informes técnicos del equipo biomédico, para lo cual garantizar los soportes técnicos disponibles; junto a la garantía técnica del servicio a prestar.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (<u>VALOR EN LETRAS</u>), (\$<u>VALOR EN NUMERO</u>) M/CTE.

(28

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Juridica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Just



GJ-P1-F3

Versión 2



ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	(C)
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Jeens.





GJ-P1-F3

Versión 2



ANEXO 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0100 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM Y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE Electric con cédula de ciudadanía No	expedida en_ presente doci e INHABILIDAD as contenidas Estatuto Contra ey 45 de 1.990 llas que aclarera alizadas, ni produdiciales, bolera	, declaro lumento, que no [r DE INCOMPATIBII en la Ley 734 d actual del orden o d art, 127 de la con n, modifiquen o der ara participar en tin de responsables	pajo la gravedad e nos encontramos LIDAD Así como le e 2002 y los ef constitución legal e stitución política d roguen, para susc el presente pro s fiscales y el Reg	del juramento incursos] me las sanciones ectos legales contemplados de Colombia y ribir contratos oceso, y que istro Nacional
señalada (s).				
Dado en el Municipio de	a los	del mes de	de 20	_ ·

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	.0
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	duop.





GJ-P1-F3

Versión 2



ANEXO No. 5 FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nºo. 0100 DE 2023, PARA EL: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM Y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0100 de 2023 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL DR100E DIGITALIZADOR DXM y ESTACION NX PORTATIL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", así:

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATIS TA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRAT O	FECHA DE INICIACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.	Q /
Verifico jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez- Asesora Jurídica para Contratación — Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0086 de 2023 — Hospital Departamental de Granada E.S.E.	fueb.

